



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°174-2023-GM/MPR

Rioja, 30 de noviembre del 2023.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Nota de Coordinación N°1452-2023-GDA/MPR de fecha 27.11.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo: “Recolección y Eliminación de Criaderos de Zancudo para la Prevención del Vector Aedes Aegypti en la Ciudad de Rioja”,** Informe N°267-2023-GPyP/MPR de fecha 30.11.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad** el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, Capítulo VIII Órganos de Línea en el Sub Capítulo III: Gerencia de Desarrollo Ambiental en su artículo 134° establece que la *Gerencia de Desarrollo Ambiental es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsable de formular, coordinar, aprobar, ejecutar y monitorear las competencias municipales en materia ambiental, residuos sólidos, áreas de conservación y zonificación territorial.*

Que, mediante Nota de Coordinación N°1452-2023-GDA/MPR de fecha 27.11.2023, la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: “Recolección y Eliminación de Criaderos de Zancudo para la Prevención del Vector Aedes Aegypti en la Ciudad de Rioja”, el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo realizar la recolección y eliminación de criaderos de zancudo para la prevención del Vector Aedes Aegypti en la Ciudad de Rioja, interviniendo en los barrios de la Ciudad de Rioja, generando conciencia en la población con la finalidad de mantener las viviendas libres de posibles focos de propagación de criaderos de zancudo y disminuir el índice de casos en la localidad de Rioja;

Que, con Informe N°267-2023-GPyP/MPR, de fecha 30.11.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por un monto total de S/ 12 182,00 (Doce Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 Soles);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Recolección y Eliminación de Criaderos de Zancudo para la Prevención del Vector Aedes Aegypti en la Ciudad de Rioja" por el monto total de S/ 12 182,00 (Doce Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 Soles), el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Ambiental para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- \* Alcaldía
- \* Gerencia de Administración y Finanzas
- \* Gerencia de Planificación y Presupuesto
- \* Gerencia de Desarrollo Ambiental
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL